# IV. Administración de Justicia

# TRIBUNAL SUPREMO

# SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### SECCIÓN CUARTA

#### Secretaría: Sr. Ausere

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 19-9-1999, dictada en el recurso de casación que bajo el número 3/1771/94, se siguen en esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y del que es parte recurrente doña Pilar Cordón Nadal, y como parte recurrida, don Segundo Gómez Córdoba, don Juan Carlos Navarro Pérez y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra sentencia de fecha 24-1-1994, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 542/1992, se notifica al recurrido don Segundo Gómez Córdoba la sentencia dictada en el presente recurso de casación de fecha 30-6-1999, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «Sentencia. En la villa de Madrid a 30-6-1999. Visto el recurso de casación interpuesto por doña Pilar Cordón Nadal contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada de 24-1-1994, relativa a autorización de apertura de oficina de farmacia, formulado al amparo del motivo cuarto del artículo 95.1 de la Ley Jurisdiccional por infracción del ordenamiento jurídico, habiendo comparecido doña Pilar Cordón Nadal, así como el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, don Segundo Gómez Córdoba y don Juan Carlos Navarro Pérez. Fallamos: Que no acogemos ninguno de los motivos invocados por lo que declaramos que no ha lugar a la casación de la sentencia impugnada y debemos desestimar y desestimamos el presente recurso; con expresa imposición de costas a la recurrente de acuerdo con la Ley. Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos don Juan García-Ramos Iturralde, don Mariano Baena del Alcázar, don Antonio Martí García, don Rafael Fernández Montalvo, don Rodolfo Soto Vázquez y don Eduardo Carrión Moyano. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al recurrido en las presentes actuaciones don Segundo Gómez Córdoba, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de septiembre de 1999.—42.320.

# TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro número A201/99, del ramo de Correos, Alicante.

# Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 30 de septiembre de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A201/99, del ramo de Correos, provincia de Alicante, que en dicho

Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la falta de fondos en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Alicante, que se produjeron en agosto de 1998, por importe de 115.000 pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1999.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—41.782-E.

Actuaciones previas número 115/96, Sociedades Estatales y Empresas Públicas (SESTIMAR), Pontevedra.

# Edicto

Doña María José López Tahoces, Secretaria de las actuaciones previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente

«Providencia: Señor Ortega Carballo.-Madrid, 6 de octubre de 1999.-Dada cuenta; habiéndose practicado la liquidación provisional en las actuaciones previas de la referencia, y resultando la existencia de un presunto alcance desglosado en diferentes partidas, según se detalla más adelante, procédase, en cumplimiento del artículo 47.1.f) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, a requerir a don Isidro Caballería Palau, con documento nacional de identidad número 38.702.499, en la cuantía de 3.365.508 pesetas de principal, más 2.243.713 pesetas de intereses legales (total, 5.609.221 pesetas); requiérase también a don David Mariño Villanueva, con documento nacional de identidad número 36.029.573, en la cuantía de 12.118.126 pesetas de principal, más 7.455.966 pesetas de intereses legales (total, 19.574.092 pesetas) y requiérase solidariamente a don Isidro Caballería Palau y a don David Mariño Villanueva en la cuantía de 7.531.315 pesetas de principal, más 5.001.403 pesetas de intereses legales (total, 12.532.718 pesetas), para que depositen o afiancen, en cualquiera de las formas legalmente admitidas y en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de este proveído, el importe provisional de las distintas partidas de alcance, incluidos los intereses legales respectivos, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder al embargo preventivo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe del débito y proseguir las actuaciones jurisdiccionales; o, por el contrario, al ingresar dicho alcance, bien sea en concepto de reintegro o de depósito, debiendo, en ambos casos, remitirse a este Tribunal, dentro del expresado plazo, la documentación original acreditativa del depósito o ingreso realizado.-Notifiquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al Servicio Jurídico del Estado ante este Tribunal y a don Isidro Caballería Palau y a don David Mariño Villanueva, haciendo constar que contra lo dispuesto en la presente actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la repetida Ley 7/1988, de 5 de abril, para los supuestos contemplados en dicho precepto, cabe recurso ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, que deberá ser interpuesto en el plazo de cinco días a partir de su recepción, sin que ello implique la suspensión de las actuaciones.—Dado que don Isidro Caballería Palau y don David Mariño Villanueva se encuentran en ignorado paradero, notifiqueseles esta providencia mediante edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Tribunal.—Lo manda y firma el señor Delegado Instructor, de lo que doy fe.»

Lo que se hace público para que sirva de citación a las personas indicadas en el encabezamiento, con la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar los incomparecidos los perjuicios legales que ello les conlleve.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1999.—La Secretaria de las actuaciones previas, María José López Tahoces.—Firmado y rubricado.—El Delegado Instructor, Carlos Ortega Carballo.—41.784-E.

Procedimiento de reintegro número A161/99, del ramo de Correos, La Rioja.

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 6 de octubre de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A161/99, del ramo de Correos, provincia de La Rioja, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de las irregularidades detectadas en la Jefatura Provincial de Correos de La Rioja y en las oficinas técnicas de Ezcaray y Arnedo, produciéndose un descubierto de 1.680.092 pesetas; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1999.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—41.800-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número C-217/1998, ramo de Correos, Vizcaya.

# Edicto

El Director técnico del Departamento 3.º de la Sección de Enjuiciamiento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-217/1998,

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número C-217/1998, Correos, Vizcaya, se ha dictado sentencia en fecha 5 de octubre de 1999, por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva.

Primero.—Estimar la demanda presentada por el Abogado del Estado a lo que se ha adherido el Ministerio Fiscal, declarando como importe del alcance en los fondos públicos del organismo autónomo de Correos y Telégrafos la cantidad de 35.141 nesetas.

Segundo.—Declarar responsable contable directo a don Antonio González Llorente, condenándole a reintegrar el importe del mismo.

Tercero.—Condenar, asimismo, a don Antonio González Llorente al pago de los intereses que deberán ser calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos.

Cuarto.—Contraer el importe del alcance a las cuentas y balances del organismo autónomo de Correos y Telégrafos a fin de que sea reconocido como derecho a cobrar en su presupuesto de ingresos.

Quinto.-Condenar, igualmente, a don Antonio González Llorente a las costas causadas en esta instancia. Pronúnciese esta sentencia en estrados por haberse declarado en rebeldía a don Antonio González Llorente y notifiquese a las demás partes, haciéndoseles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en relación con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/1988, de 5 de abril de funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda por esta sentencia, de la que quedará certificación en autos el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe. El Consejero de Cuentas, A. del Cacho Frago.-Ante mí, el Director técnico, Secretario del procedimiento: L. Vacas García-Alos.-Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a don Antonio González Llorente, declarado en rebeldía.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alos.—Firmado y rubricado.—41.825-E.

# **AUDIENCIA NACIONAL**

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

# Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Puertas Millán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-6-1998, sobre clases pasivas denegación pensión de viudedad, recurso al que ha correspondido el número 02/0001.413/1998 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de octubre de 1999.—El Secretario.—42.324.

# Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Fomento, sobre tarifa T-3, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.254/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 6 de octubre de 1999.—La Secretaria.—42.317.

# Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Antonio Fernando Ramírez Pérez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 16-7-1999, sobre revisión de terrenos, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.263/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencio-so-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 6 de octubre de 1999.—La Secretaria.—42.319.

#### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Mercado de Telecomunicaciones de 24-6-1999, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.325/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencio-so-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 7 de octubre de 1999.—La Secretaria.—42.318.

# TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

# MADRID

# Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sección Primera

Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 121/1999, interpuesto por Saida Ziti, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a Saida Ziti, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1999.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente Saida Ziti, expido la presente que firmo en Madrid a 23 de septiembre de 1999.—El Secretario.—42.326.

# SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que, por don Ángel Alonso Morán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Director general de Instituciones Penitenciarias de fecha 19-10-1998, recurso al que ha correspondido el número 501/1999, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 30 de septiembre de 1999.—El Secretario.—42.323.

### SECCIÓN SÉPTIMA

### Edicto. Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.198/1998, interpuesto por Unilever N.V., representada por el Letrado señor Hernández Rodríguez, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se denegaba la marca 2.055.889, «La Casa del Pan de Queso», por la presente se emplaza a usted a fin de que según preceptúa el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, pueda comparecer en autos en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo continuará el recurso por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación alguna, según lo dispuesto por el artículo 66, párrafo 2.º, de la citada Lev.

Y para que sirva de emplazamiento a don José Vicente, doña María Ángeles, don Eduardo, doña María Teresa González Ortiz, como titulares de la marca, y a don Miguel Ángel Calvo Limón, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 6 de octubre de 1999.—42.322.

# SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña Araceli Fernández Riaño y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Mutualidad General Judicial, de fecha 24 de noviembre de 1998 (adjudicación y denegación ayudas), recurso al que ha correspondido el número 561/1999, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, hasta el momento en que havan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 11 de octubre de 1999.—El Secretario.—42.321.